

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 88-2010

Guatemala, 09 de julio de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, propone una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que permita reordenar las asignaciones de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios personales", principalmente para financiar el renglón de gasto 072 "Bonificación anual (Bono 14)" y cubrir el pago de dicha prestación al personal administrativo y docente de las Direcciones Departamentales y Unidades Ejecutoras Administrativas del citado Ministerio;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **367** de fecha **09 JUL. 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

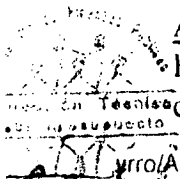
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



YrrrolAJVC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
411	Ministerio de Educación	11	11	178,906,541.00	178,906,541.00
412	Ministerio de Educación	11	11	120,280,173.00	120,280,173.00
415	Ministerio de Educación	11	11	19,278,284.00	19,278,284.00
	TOTAL:			<u>318,464,998.00</u>	<u>318,464,998.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

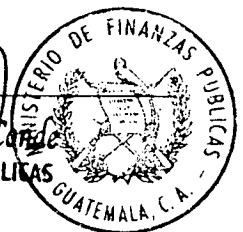
11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>318,464,998.00</u>	<u>318,464,998.00</u>
Ministerio de Educación	<u>318,464,998.00</u>	<u>318,464,998.00</u>
Gastos de Funcionamiento	318,464,998.00	318,464,998.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.318,464,998.00)** contenida en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Edgar Alfredo Balsells
Edgar Alfredo Balsells
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Chonche Calderón
Licda. Melida Chew de Calderón
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

